



Reg. Doc:5756200
Reg. Exp:3433125

DECRETO JEFATURAL N°0701-2024-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°555-2024-ESC-JAGA-UGEL09-H

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al administrado **CARREÑO GRANADOS JORGE LUIS** el **INFORME N°555-2024-ESC-JAGA-UGEL09-H**, Total de folios 12 de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se decreta:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Publicar página web de la Ugel N°09-H, para conocimiento del administrado.

Hualmay, 11 de octubre del 2024.

Atentamente,



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESDI/TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 555 -2024-ESC-JAGA-UGELN°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.
ESPECIALISTA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H.

ASUNTO : INFORMAR AL ADMINISTRADO

Ref. : Expediente N° 3433125 - 2024 Doc. N° 5755156

FECHA : Hualmay, 09 de octubre de 2024.



Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el expediente de la referencia, presentado por el administrado Don: CARREÑO GRANADOS JORGE LUIS, el cual solicita el Otorgamiento de beneficio por 30 años de servicios.

Por lo que se sugiere comunicar al administrado lo siguiente: sé realizo la verificación en el sistema Ayni, el cual se puede observar que la docente fue nombrado mediante RD N° 03119-2006 el cual se le nombra a partir del 05.09.2006 y a la fecha actual la docente en mención tiene 18 años, 01 mes y 05 días, de tiempo de servicios oficiales, asimismo se observa el RD N° 01204 - 2007, el cual se le reconoce tiempo de servicios como contratado mediante la Ley del Profesorado N° 24029.

Que mediante OFICIO N° 00550-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se indica que de acuerdo a la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, vigente desde el 26/11/2012, en su Decima Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, establece: “Derogase las Leyes 24029, 25212, 26269, 28718, 29062 y 20762 y déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, sin perjuicio a lo establecido en las disposiciones complementarias, transitorias y finales, séptima y decima cuarta de la presente ley.

Por lo expuesto y de conformidad con la normatividad vigente señalada, se considera lo siguiente:

- a) La Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, establece el reconocimiento de tiempo de servicio como contratado, **únicamente para el otorgamiento de la asignación por tiempo de servicio (ATS), por cumplir 25 y 30 años de servicios**, conforme el artículo 134 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- b) El beneficio laboral de asignación por tiempo de servicios (ATS) por cumplir 25 y 30 años de servicios, a favor del profesor (nombrado), **se otorga conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las disposiciones dadas con Resolución Viceministerial N° 0112-2023-MINEDU** y las precisiones señaladas por DITEN con los Oficios Múltiples N° 053-2016, 020-2017, 053-2017 Y 076-2018-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN.
- c) Para el reconocimiento del beneficio de asignación por tiempo de servicio (ATS), por cumplir 25 y 30 años de servicios, se considera el periodo efectivo laborado en calidad de nombrado, incluyendo además los servicios prestados en la condición de contratado por servicios personales (contratos).